REGLAMENTO (CE) Nº 1459/96 DE LA COMISIÓN

de 25 de julio de 1996

por el que se fijan las cantidades disponibles durante el cuarto trimestre de 1996 en lo que se refiere a determinados productos del sector de la carne de porcino al amparo del régimen previsto en los Acuerdos celebrados entre la Comunidad y Bulgaria y Rumanía

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1590/94 de la Comisión, de 30 de junio de 1994, por el que se establecen las disposiciones de aplicación en el sector de la carne de porcino del régimen previsto en los Acuerdos interinos de asociación celebrados entre la Comunidad, por una parte, y Bulgaria y Rumanía, por otra [1], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1223/96 [2], y, en particular, el apartado 4 de su artículo 4,

Considerando que, para garantizar el reparto de las cantidades disponibles, es conveniente sumar a las cantidades disponibles para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996 las cantidades prorrogadas del período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 1996,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Durante los diez primeros días del período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 1996 se podrán presentar, al amparo del Reglamento (CE) nº 1590/94 solicitudes de licencias de importación por la cantidad total que figuren en el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 26 de julio de 1996.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1996.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 167 de 1. 7. 1994, p. 16.
[2] DO nº L 161 de 29. 6. 1996, p. 63.

ANEXO

Número de grupo	Cantidad total disponible para el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre 1996
14	229,2
15	1 020
16	1 904,75
17	14 430